

Centre Europe - Tiers Monde

Centre de recherches et de publications sur les relations entre le Tiers Monde et l'Europe

CETIM
Rue Amat 6
CH-1202 Genève
Tél. +41 (0)22 731 59 63
Fax +41 (0)22 731 91 52
E-mail: contact@cetim.ch
Site Web: www.cetim.ch

ASAMBLEA GENERAL
26ª sesión del Consejo de derechos humanos
Punto 5: Debate general

Informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (A/HRC/26/48)

Declaración oral

Señor Presidente,

El hambre y la malnutrición continúan afectando a cerca de mil millón de personas en el mundo, 80% de las cuales viven en las zonas rurales y que son en mayoría productores de alimentos tales como campesinos familiares. Estos últimos enfrentan, sin beneficiarse de ningún tipo de protección, no solo las reglas del mercado globalizado y la especulación bursátil sobre los alimentos sino también los desplazamientos forzados y el fenómeno de acaparamiento de tierras a gran escala. Enfrentan numerosos obstáculos para acceder a los recursos (tierra, agua, semillas, etc.), a los subsidios y a los créditos. Así, los campesinos familiares son víctimas de múltiples discriminaciones y violaciones de sus derechos humanos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la libertad de asociación o el derecho a participar en la toma de decisiones.

Consciente de la situación dramática del campesinado tradicional que es particularmente expuesto a la inseguridad alimentaria, el Consejo de derechos humanos solicitó al Comité consultivo realizar un estudio sobre “los medios para promover mejor los derechos de las personas trabajando en las zonas rurales (...)”¹.

En su estudio fina sobre la promoción de los derechos de los campesinos y otras personas trabajando en las zonas rurales², el Comité consultivo constató que “los pequeños agricultores, las personas sin tierra, los agricultores arrendatarios, los trabajadores agrícolas asalariados y las personas que viven de las actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo se hallan entre las personas más discriminadas y vulnerables en muchas partes del mundo” (§ 73). El Comité consultivo llegó con razón a la conclusión que los instrumentos de derechos humanos existentes no son suficientes para proteger los derechos de los campesinos y otras personas trabajando en las zonas rurales. Por esta razón, recomendó al Consejo de derechos humanos adoptar una Declaración sobre los derechos de los campesinos para

¹Ver §§ 15 et 44 de la resolución 13/4, adoptada por consenso el 24 de marzo 2010.

²Ver. A/HRC/19/75, 24 de febrero 2012, presentado a la 19ª sesión del Consejo de derechos humanos.

responder a las necesidades específicas de los campesinos y de las otras personas que trabajan en las zonas rurales .

Es después de este largo proceso que el Consejo de derechos humanos ha creado un Grupo de trabajo intergubernamental encargado de negociar un proyecto de Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, sobre la base del proyecto presentado por el Comité consultivo (resolución 21/19, § 1).

Hoy, el Consejo de derechos humanos examina el informe del Grupo de trabajo, presentado por la Presidenta-relatora Sra. Angelica C. Navarro Llanos, que agradecemos mucho por el trabajo realizado. Los trabajos del mencionado grupo de trabajo debe ahora proseguir.

En el contexto del Año internacional de la agricultura familiar, esperamos que los Estados que hasta ahora han sido reticentes a este proceso puedan aportar su apoyo y responder de manera favorable a las demandas de centenares de millones de campesinos familiares, representados en particular por La Vía Campesina, la FIMARC y ROPPA.

Señor presidente,
Le agradezco su atención.

Ginebra, el 23 de junio 2014